

Universidad Nacional de Salta

SALTA, 23 de Diciembre de 1974.-

1009/74

Expte.N° 866/74

VISTO:

Estas actuaciones por las que se tramita el reconocimiento de las diferencias de haberes por los meses de Enero y Febrero de 1973 que surgen de la aplicación de la 3ra. etapa prevista en el Decreto N° 3494/70 del Escalafón del Personal no Docente; y

CONSIDERANDO:

Que dichas diferencias se adeudan al personal no docente de esta Universidad comprendido entre los niveles I a V;

Que mediante nota S.A.U.N° 1073 del 11 de Julio de 1974 cursada por el señor Director Nacional de Relaciones Universitarias a cargo de la Subsecretaría de Asuntos Universitarios del Ministerio de Cultura y Educación, hace saber que las Universidades que contaren con los fondos respectivos, procederán al pago de la tercera etapa de los niveles fijados por el Decreto N° 3494/70, declarando de legítimo abono la deuda;

Que se cuenta con crédito suficiente para atender el pago del referido gas to y por tratarse el mismo de Ejercicio Vencido, corresponde la apropiación al ejercicio de su liquidación (Resolución Nº 203/57 del Tribunal de Cuentas de la Nación), concordante así también con lo dispuesto por el artículo 25 de la Ley de Contabilidad de la Nación;

POR ELLO; atento a lo informado por Dirección General de Administración y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 57 de la Ley de Universidades Nacionales N° 20.654,

EL INTERVENTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Declarar de legítimo abono a favor del personal no docente de esta Universidad, comprendido en los niveles I a V, las diferencias de haberes / por los meses de Enero y Febrero de 1973, conforme a las liquidaciones efectuadas en las planillas de sueldo obrante en estas actuaciones y resultantes de la aplicación de la 3ra. etapa de remuneraciones establecidas en el Escalafón del Personal no Docente aprobado por Decreto N° 3494/70.

ARTICULO 2°. - Determinar que el presente gasto se abonará con cargo a la partida Gastos en Personal - 1110 Planta Permanente - del presupuesto por el corriente ejercicio.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-

LIC. VICENTE JUAN PEREZ SAEZ

FRANCISCO R VILLADA